

## ACTA N° 25 - JUNTA ELECTORAL

En fecha 19 de marzo de 2021, siendo las 15.30 horas se reúne la Junta Electoral bajo la plataforma *Google Meets*. Se deja constancia que se encuentran presentes los Miembros Titulares, Julio Cesar OYARZABAL (Claustro Docente, Profesor); María Guadalupe MARCO (Abogados); Paula ZUCHELLO (Nodocentes), Facundo DURAN (Estudiantes) y Rubén Darío MARTINEZ (Graduados). También se encuentra presente Martín VAZQUEZ (Suplente del claustro Docente, Asistente) y la Abogada Suplente (Mercedes de SOUZA BISPO), como asistente sin derecho a voto. Se incorpora en calidad de invitado el Sr. Sergio ARAQUE, quien fuera designado Presidente de esta Junta Electoral en la 18° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, pero se encuentra aún a la espera de ser formalmente notificado; por lo cual, deja expresa constancia de la urgencia de esta imprescindible formalidad y declara que su domicilio legal electrónico para recibir la notificación es [araqueush@gmail.com](mailto:araqueush@gmail.com) el cual - a través de la presente Acta - pone en conocimiento de las autoridades universitarias. Así mismo, sugiere se notifique al Sr. Guillermo MASSIMI acerca de la aceptación de su renuncia por parte del Consejo Superior. -----

Iniciado el acto, se informa a todos/as los/as presentes que en la 18° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior se ha establecido un nuevo cronograma electoral, que fija para el acto comicial los días comprendidos desde el 19 hasta el 23 de abril de 2021. -----

A continuación se trata como primer asunto la extensión del plazo para que los/as electores/as manifiesten su voluntad de votar vía correo postal, y se decide por unanimidad extender el mismo hasta las 23:59 hs del día miércoles 24 de marzo de 2021. La vía para hacer efectiva la solicitud sigue siendo mediante correo electrónico, enviado a la dirección [juntaelectoral@untdf.edu.ar](mailto:juntaelectoral@untdf.edu.ar). Así mismo, se solicita al área de Comunicación Institucional informe a la comunidad universitaria sobre esta prórroga, por todos los canales institucionales. -----

A continuación, se trata el asunto de los Recursos recibidos por la Junta Electoral en fecha 15 de marzo, donde solicitan la nulidad del acta 23 JE por considerar los recurrentes, que la misma se celebró sin quorum y que lo definido con relación al calendario de fechas de comicios, vulneraba la participación de los electores. Analizado el contenido de las peticiones, se acuerda por unanimidad dar respuesta mediante Resolución anexa a la presente acta en el siguiente sentido: - En Primer lugar, con relación al quorum: Que el artículo 4° de la Resolución RO N° 271/15 establece “*Para cada proceso eleccionario, el Consejo Superior*

*designará los miembros de la Junta Electoral, que estará integrada por un Presidente, un miembro integrante de cada claustro e igual número de suplentes de dichos claustros y un abogado (...). El quorum necesario para el funcionamiento de la Junta Electoral será la mayoría absoluta de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. EL presidente tendrá voto solo en caso de empate”.* Esta JE sesionó en el entendimiento y convencimiento de que contábamos con quorum, ya que se desprende de la lectura del artículo transcrito que el Presidente de la junta es un miembro más de ella. Sesionamos en fecha 16 de diciembre de 2020 y 18 de diciembre 2020, expresando lo analizado en dichas sesiones mediante la publicación de las actas 17 y 18. De igual manera, lo hicimos el día 12 de marzo.

En segundo lugar: Con relación a lo expresado por los recurrentes que consideran que las decisiones tomadas en dicha sesión que genera el acta 23, vulneran derechos de participación electoral, que sí estaban garantizados por el Acta AU N° 04/2020 que establecía un calendario de escrutinio distinto al establecido en la 45° sesión del Consejo Superior, esta JE entiende que al establecerse un acuerdo en la 18° sesión extraordinaria del CS que contempla un calendario distinto al del Acta AU N° 04/2020 y a lo decidido en la 45° sesión del CS (que era lo expresado en el acta 23 JE), analizar los aspectos recurridos, carece de sentido, deviniendo el tema en abstracto. En tal sentido se emitió la Resolución RE N° 097/2021.-----

Posteriormente, Guadalupe MARCO informa que ha iniciado la redacción de una nota dirigida a la Dirección de Producción Editorial, solicitando la impresión de las listas de electores. Se da lectura a la misma, se hacen algunas observaciones y se deja pendiente de corrección y envío hasta la próxima reunión, junto con el pedido de impresión de boletas y sobres a la misma Dirección.-----

Por último, Guadalupe MARCO informa que se están iniciando gestiones con el Correo Argentino para garantizar la simplicidad y gratuidad en el envío de material electoral por vía postal. Sobre este punto, Julio Cesar OYARZABAL sugiere incorporar, a las mencionadas gestiones, la solicitud de apertura de una Casilla Postal de la Universidad, que resguarde los votos postales hasta el momento en que sean retirados del correo por el Presidente de esta Junta Electoral, e incorporados al escrutinio.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, acordando realizar una nueva reunión el día lunes 22 de marzo, a las 15.30hs bajo la misma plataforma, dándose todos por notificados, circunstancia que torna innecesaria una nueva convocatoria formal. -----

